



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LLANERA

*ANUNCIO. Extracto de las bases reguladoras de ayudas a la conciliación, año 2025.*

BDNS (Identif.): 819385.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819385>).

*Primero.*—Objeto de la subvención.

Estas ayudas tienen como finalidad la financiación de servicios que faciliten la conciliación familiar, bien por medio de la contratación de un particular, bien concertando la asistencia de menores a centros especializados en los que se realicen actividades dirigidas a este colectivo, incluida la apertura temprana.

*Segundo.*—Beneficiarios.

Personas trabajadoras que desempeñen su labor profesional de forma presencial o parados inscritos en cursos de formación y tengan a cargo menores hasta 16 años o mayores dependientes y que cumplan los requisitos especificados en las bases.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Ordenanza General Municipal de Subvenciones, que podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Cuarto.*—Importe.

Diez mil euros (10.000,00 €).

*Quinto.*—Otros datos de la subvención.

Las condiciones de concesión y justificación de la subvención se encuentran especificadas en las bases publicadas en el BOPA n.º 46, de 7 de marzo de 2025.

Posada de Llanera, a 7 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2025-01944.